

Buenos Aires, *4* de *abril* de 1995.-

Visto las presentes actuaciones por las cuales se propicia la aplicación de sanciones administrativas a diversos agentes con desempeño en la Subsecretaría de Administración y

Considerando:

Que los agentes Carrizo de Godoy Lorenza; Velozo Alcides Ramón y Pérez Marcelo Adolfo, han incurrido en reiteradas inasistencias al servicio sin justificar, como, asimismo, faltas de puntualidad en sus tareas, como consta en los antecedentes agregados, habiéndose aplicado diversas sanciones administrativas, sin que cambiara su observable comportamiento.

Que tales faltas consisten en: agente Carrizo de Godoy: 2 inasistencias y 26 impuntualidades; Velozo: 13 inasistencias y 17 impuntualidades; Pérez: 11 inasistencias y 14 impuntualidades;

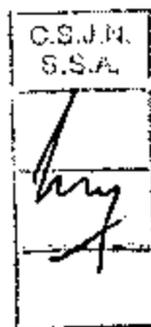
Que a pesar de las severas sanciones que han llegado a 15 días de suspensión en sus tareas sin goce de sueldo, han persistido en su conducta laboral.

Por ello, SE RESUELVE:

1) Aplicar a los agentes Carrizo de Godoy Lorenza; Velozo Alcides Ramón y Pérez Marcelo Adolfo, treinta (30) días de suspensión en sus tareas sin goce de haberes, por los motivos indicados en el visto de acuerdo con lo prescripto por el artículo 78 del Reglamento para la Justicia Nacional, haciéndoles saber que, de persistir en idénticas faltas, serán pasibles de más severas sanciones que podrán consistir en la cesantía en sus funciones.

2) Recomendar a la Subsecretaría de Administración que el control y comprobación de las inasistencias e impuntualidades al servicio no justificadas, que produzcan la consecuente sanción administrativa, observen contemporaneidad, de acuerdo con principios básicos que conforman la disciplina laboral-administrativa.

3) Regístrese. Pase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, notificándose a los interesados, con constancia en el respectivo legajo personal. Cumplido, archívese.



[Handwritten signature]
4/19/95
JULIO S. NAZARENO